

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de JOSÉ AYALA contra LEONARDO PERDOMO.

Radicado: 110013103 009 2022 00286 00.

Secuencia: 22518 del 26/08/2022, **hora:** 09:37 a.m.

Ingresó: 29/08/2022.

Se inadmite la demanda de la referencia para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

Aporte liquidación del crédito con los intereses causados hasta la fecha de presentación de la demanda, tanto corrientes como moratorios, para establecer la competencia de este juzgado conforme a las reglas del artículo 26-1 CGP.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104bca1a0eb5d75b637257679715175a8cb4f1a230039fb37c29a7597667108**

Documento generado en 01/11/2022 07:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>